ADICIONAL EN VALOR No 2 AL CONTRATO DE SUMINISTO NO. 059-CENAC-BGA-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA E INNCET SAS NIT. 900904038-4– REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO CC. 1015411448

CLASE DE CONTRATO INICIAL		SUMINISTRO
OBJETO		"SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO) Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES MUEBLES EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO) DE LA CENAC BUCARAMANGA Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINSITRATIVAMENTE POR ESTA CENAC"
MODALIDAD DE CONTRATACION, CAUSAL Y PROCEDIMIENTO		MODALIDAD: SELECCION ABREVIADA CAUSAL: MENOR CUANTIA PROCEDIMIENTO: MENOR CUANTIA
DATOS DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA:	INNCET SAS NIT. 900904038-4
	REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO CC. 1015411448
RUBRO PRESUPUESTAL ADICIONAL No 2:		Rubro presupuestal A-02-02-02-008 REC 16 Y REC 10 –SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP. No 319 del 14 de Enero de 2019 adicionado en fecha 31 de Julio de 2019 y en fecha 26 de Agosto de 2019
VALOR ADICION No 2		TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($13.644.000,00)
PORCENTAJE DE LA ADICION FRENTE AL CONTRATO PRINCIPAL		32,58%
UNIDADES CON ASIGNACION PRESUPUESTAL EN ADICION No 2		

02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Vl.r Asignado Vigencia de 2019 Recurso (16)
Quinta Brigada -Br5	8.644.000,00
TOTAL	8.644.000,00

02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Vlr. Asignado Vigencia de 2019 Recurso (10)

	Batallón de Instrucción, Entrenamiento y reentrenamiento Biter5	5.000.000.00
	TOTAL	5.000.000.00
VALOR CONTRATO INCIAL No 059 CENAC BUC 2019	NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($97.148.000.00) INCLUIDO IVA PARA LOS ELEMENTOS QUE ASI LO CONTEMPLA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SUS ADICIONES Y MODIFICACIONESINCLUIDO IVA PARA LOS ELEMENTOS QUE ASI LO CONTEMPLA EL ESTATUTO TRIBUTARIOS, SUS ADICIONES Y MODIFICACIONES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. 059-CENACBUC-2019 CON ADICION EN VALOR No 1 + ADICION EN VALOR 02	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($128.792.000.00)	
FECHA ADICIONAL EN VALOR No 2	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	

Entre los suscritos a saber: TC. WILLIAM GARCIA CEPEDA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cèdula de ciudadania No. 76.843.097 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto derivado de su cargo como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA con NIT 800.130.717-1, previamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato, modificada parcialmente por el resolución 5662 del 27 de mayo de 2016 y 5159 del 18 de julio de 2017 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato ADICIONAL EN VALOR No 2 se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA y por otra parte INNCET SAS NIT. 900904038-4– REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO CC. 1015411448 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL EN VALOR No 2 previas las siguientes consideraciones: A- Que se realizo contrato de suministro No. 059 CENAC BUCARAMANGA 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA Y INNCET SAS NIT. 900904038-4– REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO CC. 1015411448, para "SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES (EQUIPOS DE COMUNICACIÒN Y COMPUTO) Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES MUEBLES EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO) DE LA CENAC BUCARAMANGA Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINSITRATIVAMENTE POR ESTA CENAC", por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($97.148.000.00) incluido IVA y demás erogaciones, respaldado por el CDP No 319 del 14 de Enero de 2019 adicionado en fecha 31 de Julio de 2019 y en fecha 28 de agosto de 2019 B- Que el plazo de ejecución del contrato inicial para la vigencia del 2019 es hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. C-Que la oficina de presupuesto de la CENAC, informa al supervisor del contrato que la jefatura financiera, asignó recursos mediante rubro A-02-02-02-008 REC 13 y REC 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION D El supervisor del contrato de suministro No 059 CENAC BUCARAMANGA 2019, solicitó al ordenador del gasto, realizar la adición en valor No 2 del citado contrato, que corresponde a TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($13.644.000.00) y demás erogaciones, adición respaldada por el CDP No 319 del 14 de Enero de 2019 adicionado en fecha 31 de Julio de 2019 y en fecha 28 de agosto de 2019 E- Que, de acuerdo con el estudio realizado por la gerencia del proyecto y la favorabilidad de los

conceptos de cada uno de los comités estructuradores, donde se expuso la necesidad y viabilidad de la adición en valor del contrato 059-CENACBUC-2019, como también la aceptación expresa del CONTRATISTA en el aumento de sus obligaciones, cumpliéndose con los requisitos del numeral 5.3.2 del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. F- Que se realizó la ponencia para la aprobación del Comité de Adquisiciones de la presente adición. G- Que dicha recomendación fue aceptada. H- Que quienes suscriben el presente contrato adicional en valor, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. I- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la normatividad en Contratación Estatal y el Manual de Contratación del Ejercito Nacional (Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014), es procedente la celebración del contrato adicional en valor No 2 al contrato de suministro No 059- CENACBUC-2019, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, en donde alguna de ellas modifican y amplían las cláusulas del contrato Inicial: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETO DEL ADICIONAL:** El presente adicional No 2, tiene por objeto adicionar por segunda vez en valor al contrato Inicial No 059-CENACBGA-2019 la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($13.644.000.00)** que corresponde a la necesidad establecida en el ANEXO 01 del presente contrato **CLAUSULA SEGUNDA; MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO INICIAL** denominada **VALOR DEL CONTRATO** así: el valor que se procede a adicionar al contrato Inicial mediante el presente acuerdo será de; **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($13.644.000.00).** Por lo tanto, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del CONTRATO No 059-CENAC-2019 es la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($128.792.000.00),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. No 319 del 14 de Enero de 2019 adicionado en fecha 31 de Julio de 2019, y en fecha 28 de agosto de 2019 mediante rubro presupuestal A-02-02-02-008 REC 16 y REC 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente proceso es de tracto sucesivo, por ende, no se detallan cantidades, teniendo en cuenta que se reflejaran de acuerdo a los elementos requeridos por cada una de las unidades durante la ejecución del mismo; **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO:** para la ejecución del presente contrato de suministro el presupuesto total es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($128.792.000.00),** los recursos deberán destinarse de teniendo en cuenta el presupuesto designado a cada una de las siguientes unidades así:

DISTRIBUCION CONTRATO INCIAL

Nuevo Catalogación presupuestal: 02-02-01-004- PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	Vlr. Asignado Mensual	vlr. Anual -2019
Batallón de Instrucción, Entrenamiento y reentrenamiento No. 5 BITER5	306.000,00	3.672.000,00
Batallón de Artillería No. 5 José Antonio Galán (BAGAL)	322.000,00	3.864.000,00
Batallón de Servicio No. 5 Mercedes Abrego (BASPC5)	331.000,00	3.972.000,00
Batallón de Acción Integral No. 2 (BAADI 2)	122.000,00	1.464.000,00
Batallón de Inteligencia No. 2 (BAIMIL2)	323.000,00	3.876.000,00
Batallón de Movilidad y Maniobra No. 2 (BMMA2)	331.000,00	3.972.000,00
Batallón de Selva No. 48 (BASRO48)	323.000,00	3.876.000,00
Batallón de Infantería No. 14 Antonio Ricaurte (BIRIC)	322.000,00	3.864.000,00
Batallón de Infantería No. 40 Luciano D'Luyer (BILUD)	322.000,00	3.864.000,00
Batallón de Ingenieros No. 5 Fco. José de Caldas (BICAL)	322.000,00	3.864.000,00
Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC)	414.000,00	4.968.000,00
Grupo Gaula de Santander (GASAN)	116.000,00	1.392.000,00
Segunda División (DIV02)	423.000,00	5.076.000,00
Quinta Brigada (CBR5)	414.000,00	4.968.000,00
Batallón de Artillería y Defensa Aérea No. 2 Nueva Granada (BAADA 2)	322.000,00	3.864.000,00
Batallón de Defensa Aérea y Campaña No. 2 (BAACA2)	322.000,00	3.864.000,00
TOTAL		**60.420.000,00**

RUBRO: 204-4-5-2-10-C MTO. DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES) Nuevo Catalogación presupuestal: 02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Valor Asignado Mensual	Valor Anual - 2019
Batallón de Instrucción, Entrenamiento y reentrenamiento No. 5 BITER5	484.666,67	5.816.000,00
Batallón de Artillería No. 5 José Antonio Galán (BAGAL)	72.000,00	864.000,00
Batallón de Servicio No. 5 Mercedes Abrego (BASPC5)	72.000,00	864.000,00
Batallón de Acción Integral No. 2 (BAADI 2)	55.000,00	660.000,00
Batallón de Inteligencia No. 2 (BAIMIL2)	73.000,00	876.000,00
Batallón de Movilidad y Maniobra No. 2 (BMMA2)	109.000,00	1.308.000,00
Batallón de Selva No. 48 (BASRO48)	73.000,00	876.000,00
Batallón de Infantería No. 14 Antonio Ricaurte (BIRIC)	72.000,00	864.000,00
Batallón de Infantería No. 40 Luciano D'Luyer (BILUD)	72.000,00	864.000,00
Batallón de Ingenieros No. 5 Fco. José de Caldas (BICAL)	72.000,00	864.000,00
Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC)	144.000,00	1.728.000,00
Grupo Gaula de Santander (GASAN)	55.000,00	660.000,00
Segunda División (DIV02)	144.000,00	1.728.000,00
Quinta Brigada (CBR5)	144.000,00	1.728.000,00
Batallón de Artillería y Defensa Aérea No. 2 Nueva Granada (BAADA 2)	72.000,00	864.000,00
Batallón de Defensa Aérea y Campaña No. 2 (BAACA2)	72.000,00	864.000,00
DISTRITO MILITAR No. 32	250.000,00	3.000.000,00
DISTRITO MILITAR No. 33	250.000,00	3.000.000,00
DISTRITO MILITAR No. 34	250.000,00	3.000.000,00
QUINTA ZONA	525.000,00	6.300.000,00

TOTAL	3.060.666,67	36.728.000,00

DISTRIBUCION ADICIONAL 01

Nuevo Catalogación presupuestal : 02-02-01-004- PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	Vl.r Asignado Vigencia de 2019 Recurso (16)
Batallón de Infantería No. 40 Luciano D´Luyer (BILUD)	9.000.000.00
TOTAL	9.000.000.00

02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Vlr. Asignado Vigencia de 2019 Recurso (16)
Batalión de Infantería No. 40 Luciano D´Luyer (BILUD)	4.000.000.00
Central Administrativa y Contable de Bucaramanga (CENAC)	5.000.000.00
TOTAL	9.000.000.00

DISTRIBUCION ADICIONAL 02

02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Vl.r Asignado Vigencia de 2019 Recurso (16)
Quinta Brigada -Br5	8.644.000.00
TOTAL	8.644.000.00

02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Vlr. Asignado Vigencia de 2019 Recurso (10)
Batalión de Instrucción, Entrenamiento y reentrenamiento Biter5	5.000.000.00
TOTAL	5.000.000.00

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO INICIAL, denominada **FORMA DE PAGO**, así: El MDN- Ejército Nacional-CENAC cancelará al contratista el

valor del presente contrato, por la suma de hasta **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($128.792.000.00) INCLUIDO IVA PARA LOS ELEMENTOS QUE ASI LO CONTEMPLA EL ESTATUTO TRIBUTARIOS, SUS ADICIONES Y MODIFICACIONES,** mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato, dinero que será consignado a la cuenta bancaria DE AHORROS LIBRETON; CON NO DE CUENTA 0142000200504281 A NOMBRE DE INNCET S.A.S– DE BBVA, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1 Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y el contratista. **2-** Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. **3-** Presentación del informe del supervisor del contrato –**Avalado por el Ordenador del Gasto. 4-** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **5-** Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. **6-** Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. **7- Todos los documentos referentes al pago deben ser cargados al Contrato electrónico SECOP II** 8-Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en la entrega de los bienes objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **CLAUSULA CUARTA PRESUPUESTAL:** La adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 319 del 14 de Enero de 2019 adicionado en fecha 31 de Julio de 2019, y en fecha 28 de agosto de 2018 mediante rubro presupuestal A A-02-02-02-008 REC 16 y REC 10SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. **CLAUSULA QUINTA; MODIFICACION DE LA GARANTIA UNICA:** El CONTRATISTA deberá ajustar la garantía única que ampara el contrato conforme a los valores asegurados y los de la presente adición. **CLAUSULA SEXTA; VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato No. 059 CENAC-2019, que no hayan sido modificados con el presente adicional en valor No.2, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. **CLAUSULA SEPTIMA; PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE ADICION:** La presente adición se perfecciona mediante la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **a-** Registro Presupuestal **b-** Presentación de la ampliación de la Garantía Única, respecto a los riegos amparados en el Contrato Inicial No. **059-CENACBUC-2019.C-** Aprobación por parte de la Entidad contratante de la modificación de la Garantía Única.

En constancia se firma la presente adición en Bucaramanga, el once (11) de Septiembre de 2019.

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL

CONTRATANTE;

Teniente Coronel. WILLIAM GARCIA CEPEDA
Director CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA
Competente contractual

Por el CONTRATISTA,

INNCET SAS
NIT. 900904038-4
R.L CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO
CC. 1015444448

Realizo: Karina Paola Méndez Rivera
Asesora Jurídica CENACBUC

Bucaramanga, 11 de Septiembre de 2019

Señor Teniente Coronel
WILLIAM GARCIA CEPEDA
Director CENAC BUCARAMANGA
Bucaramanga.-

Asunto. RESPUESTA A SOLICITUD ADICIÓN 2 EN VALOR CONTRATO 059-CENACBUC-2019

De acuerdo a la notificación respecto a la adición en valor al contrato 059 CENAC BUC 2019 de fecha 11 de Septiembre de 2019, informo que me encuentro con la capacidad técnica y económica para respaldar el suministro de los servicios que sean necesarios para las unidades a las cuales se les asignó recursos para la vigencia 2019.

Así mismo manifiesto a través de la presente, que asumo el aumento de obligaciones que contraeré al firmar el contrato adicional, y así mismo, mantendré durante la vigencia 2019.

Respecto a las modificaciones que se tengan que realizar respecto a las garantías, estaré al tanto para cumplir con dicho requisito.

Sin otro particular.

INNCET SAS
NIT. 900904038-4
R.L CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO
CC. 1015411448

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	NB-100110863	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	70772061	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/09/2019	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	28/06/2019	24:00 Horas del	31/12/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INNCET S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.904.038-4
DIRECCIÓN	CR 26 NO 62 51 OF 210	**TELÉFONO**	7212038
ASEGURADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC- BUCARAM	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.130.717-1
DIRECCIÓN	CARRERA 33 CALLE 145 ESQUINA	**TELÉFONO**	6202288
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC- BUCARAM	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.130.717-1
DIRECCIÓN	CARRERA 33 CALLE 145 ESQUINA	**TELÉFONO**	6202288

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL EN VALOR N° 2 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019,SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.059-CENAC-BGA-2019,CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO) Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES MUEBLES (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO) DE LA CENAC BUCARAMANGA Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINSITRATIVAMENTE POR ESTA CENAC"

*LA COMPAÑÍA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 496 DE LA RESOLUCIÓN 4240 DE 2000.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 11/09/2019	24:00 Horas del 31/12/2020	25,758,400.00	8,915.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 11/09/2019	24:00 Horas del 31/12/2022	6,439,600.00	5,640.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 11/09/2019	24:00 Horas del 31/12/2020	25,758,400.00	8,915.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 11/09/2019	24:00 Horas del 31/12/2020	25,758,400.00	8,915.00
		TOTAL ASEGURADO	83,714,800.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
NEGOCIOS DIRECTOS MUNDIAL	DIRECTO	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	32,386.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	32,386.00
GASTOS EXP.	$	0.00
IVA	$	6,153.00
TOTAL A PAGAR	$	38,539.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 12/09/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.